



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 0032 -2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0032-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 8 de febrero de 2023.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 010-2019-MPHCO-GM, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; cuya finalidad es regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057; establece que, “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *“j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”;*

Que, estando a los fundamentos precisados y estando la entidad próximos a convocar procesos de selección; es necesario conformar el comité encargado de la evaluación y selección para la contratación de personal para la contratación administrativa de servicios (CAS);

En merito a lo expuesto, y considerando el Reglamento General de la Ley N° 30057;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL-DECRETO LEGISLATIVO N° 1057- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), el mismo que estará integrado por los siguientes:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 2 de 2
Resolución Gerencial N° 0032 -2023-MPHCO-GM.

Miembros titulares:

- | | |
|--|------------|
| - Un representante de la Gerencia de Recursos Humanos | Presidente |
| - Un representante asignado por de la Gerencia Municipal | Miembro |
| - Un representante del Área Usuaria | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|---------------------|
| - Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas | Presidente Suplente |
| - Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto | Miembro Suplente |
| - Un representante del Área Usuaria | Miembro Suplente |

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la comisión permanente, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento, y las normativas vigentes.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan al presente.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Procuraduría, Gerencias, Dirección, Órgano de Ejecución Coactiva, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMAN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Abg. Jñp/al